

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 12

FECHA: 08 OCT 2025

PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. 046 DEL 28 DE MARZO DE 2025	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	UNION TEMPORAL VIAL 3 X 1. / R.L. ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO
C.C. No.	79.689.814 de Bogotá
NIT:	901929941-2
DIRECCIÓN:	Av. Ambalá 69 80 CC Plazas del Bosque of 303
CIUDAD:	Ibagué – Tolima
TELÉFONO:	3208543954 - 3142957679
EMAIL:	licitaciones@asfaltemos.co
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO:	CONSTRUCCION Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE RECUPERACIÓN DE LAS VÍAS INTERVENIDAS PARA LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.
VALOR DEL CONTRATO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$5.309.354.716
PLAZO DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES
PLAZO PRÓRROGA No. 01	UN (1) MES
PLAZO PRÓRROGA No. 02	VEINTIDOS (22) DÍAS
PLAZO PRÓRROGA No. 03	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS
SUPERVISORES:	STEFANNY DÍAZ MARTÍNEZ Profesional Universitario 01 - Dirección de Planeación

La EMPRESA IBAGUEREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y acta de posesión No. 1400-183 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la **UNION TEMPORAL VIAL 3 X 1**, identificada con NIT 901929941-2, representada legalmente por el señor **ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.689.814 de Bogotá, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prórroga No. 03 al mencionado contrato, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 12

FECHA: 08 OCT 2025

1.- Que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL celebró un contrato de obra 046 de 2025 con la UNION TEMPORAL VIAL 3X1 para la CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE RECUPERACIÓN DE LAS VÍAS INTERVENIDAS PARA LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, por un plazo de tres (3) meses, con fecha de inicio del 8 de abril de 2025 y fecha de terminación el 7 de julio de 2025, es de aclarar que el 3 de julio del presente año se suspendió el presente contrato por el termino de 30 días, el 24 de julio de 2025 se reinicio y el 25 de julio de 2025 se suscribe la prórroga 1 por el plazo de 30 días más, posteriormente, el 27 de agosto de 2025 se suscribe la prórroga No. 2 de 22 días, se realiza la suspensión No 2 del contrato el 27 de agosto del 2025, se realiza la prórroga No. 1 a la suspensión No. 2 de 8 días el 10 de septiembre de 2025 y por último se realiza el reinicio del 17 de septiembre de 2025, con una nueva fecha de terminación del 10 de octubre de 2025. Que la ejecución de este contrato es vigilada por el contratista de interventoría el CONSORCIO INTERVENTORÍA TYC.

2.- Que según oficio radicado por el contratista de obra UTVIAL-066-2025 al contratista interventor de fecha 29/09/2025, realiza la solicitud de prórroga 3 al contrato de obra 046 - 2025, conforme a los siguientes argumentos:

"(...)

1. Proceso administrativo y operativo

Acta de inicio de obra:

el día 8 de abril de 2025, se reunieron en la ciudad de Ibagué los suscritos a saber: Jorge Diaz en nombre y representación de la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado S.A E.S.P. OFICIAL, interventor externo consorcio interventoría t y c y el representante legal de la unión temporal vial 3x1. con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato.

Proceso operativo:

En cumplimiento de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, se llevó a cabo la vinculación del personal administrativo y del personal técnico-calificado de obra, con el objetivo de realizar el reconocimiento, diagnóstico y verificación de los tramos programados para intervención según el alcance del proyecto. De forma sistemática, se efectuó el catastro de pozos en cada uno de los frentes de obra, actividad que incluyó la inspección de las tuberías existentes, evaluando su material, estado físico, cantidad de acometidas, así como el estado actual y profundidad de los pozos. Adicionalmente, se registró la cantidad y el estado actual de los sumideros asociados.

Paralelamente, se desarrollaron inspecciones detalladas en cada frente de intervención, en las cuales se efectuó el levantamiento de variables urbanas y viales tales como: número de unidades de vivienda, distancias entre pozos, ancho y longitud de los tramos viales, estado actual de andenes, bordillos y superficie de rodadura, identificación de rutas alternas, entre otros aspectos relevantes. Cada recorrido concluyó con un informe técnico de diagnóstico del estado actual, consolidando los datos obtenidos en campo.

Con base en la información recolectada, se procedió a elaborar un análisis administrativo y técnico para la formulación de un balance de obra, el cual permite ejercer control y seguimiento al contrato en ejecución, mediante la evaluación comparativa de las

[Handwritten signature]

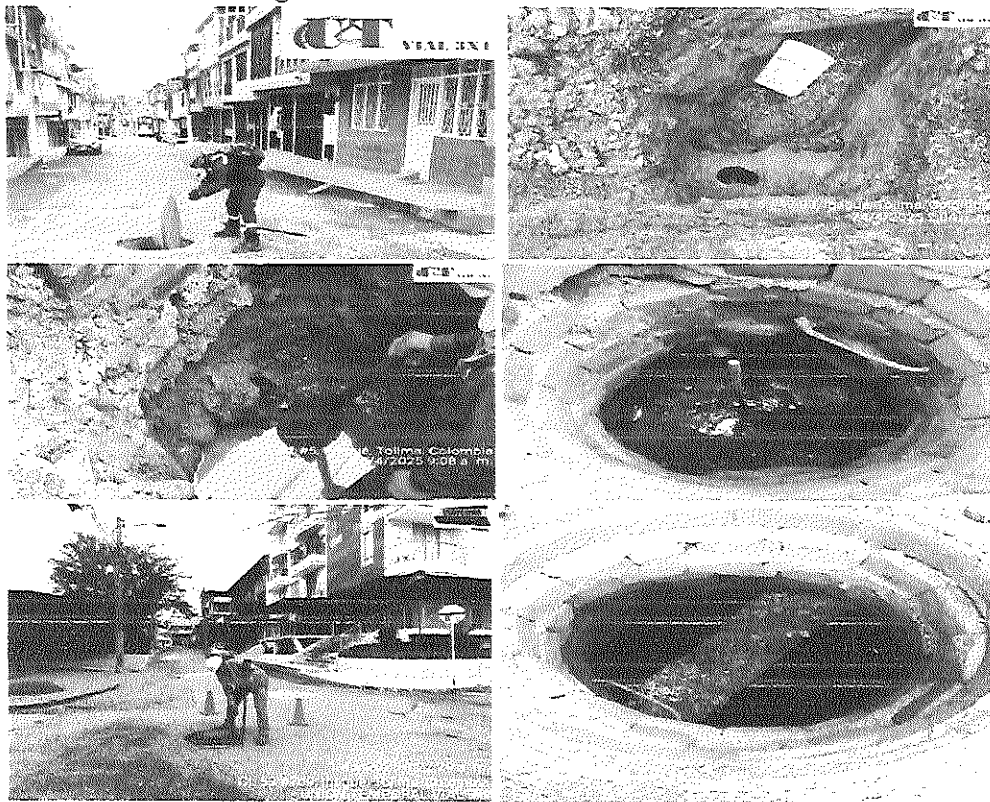
 IBAL INSTITUTO BARRIO SIG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES	CÓDIGO: GJ-R-023
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 12

FECHA: 08 OCT 2025

cantidades reales registradas frente a las programadas. En dicho análisis se identificaron los siguientes hallazgos relevantes:

- Variación de los diámetros de tubería respecto a los especificados en el presupuesto inicial.
- Presencia de estructuras subterráneas no contempladas en la documentación contractual.
- Aumento en el número de viviendas existentes respecto al censo previsto.
- Identificación de zonas comerciales dentro de las áreas de intervención, debido a la ubicación central de algunos frentes.

Tal como se observa en las siguientes fotos:



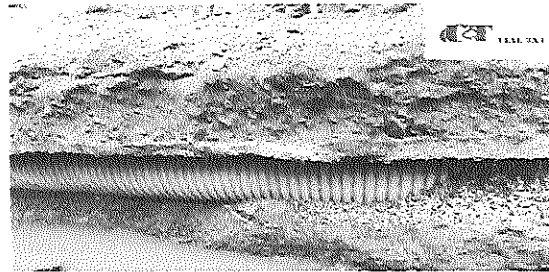
Como resultado del análisis técnico realizado a partir de la inspección de redes y en contraste con el presupuesto inicial del contrato en ejecución, se concluye que en el frente de trabajo correspondiente al sector de Villa Café se identifican tramos con redes existentes de asbesto cemento de 16" y 30", las cuales no fueron previstas ni contempladas en el presupuesto contractual vigente.

[Handwritten signature]

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 12

FECHA: 08 OCT 2025

En el marco de la continuidad de las actividades administrativas y conforme al cronograma establecido, el día 9 de abril se da inicio a las labores constructivas correspondientes al desarrollo del contrato en ejecución. Durante las actividades preliminares, específicamente en el frente de obra ubicado en la calle 79 del sector Villa Café, el equipo de Topografía de la Unión Temporal Vial 3X1 realizó el levantamiento topográfico inicial, en el cual se identificó la presencia de una tubería de alcantarillado pluvial de 36 pulgadas de diámetro ($\varnothing 36''$), acompañada de una losa de concreto situada dentro del área proyectada para la ejecución del proyecto.



Esta condición configura una interferencia directa con la infraestructura existente, ya que una porción significativa del volumen de la tubería se encuentra dentro del espesor proyectado para la capa de base granular, lo que representa un riesgo técnico y operativo tanto para la integridad estructural de la tubería como para la estabilidad del sistema de pavimento flexible diseñado en esta zona.

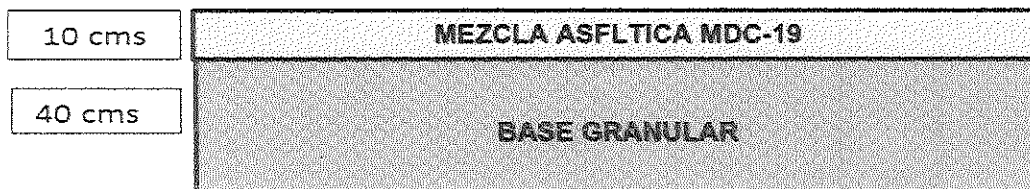
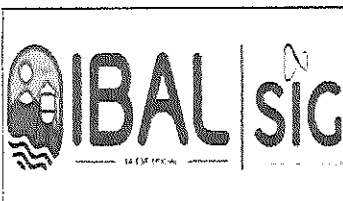


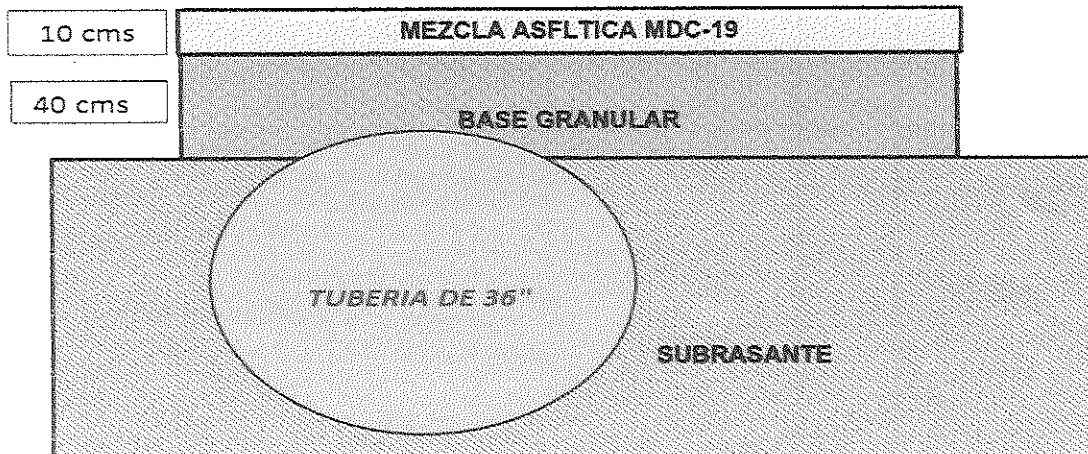
Ilustración 1 Diseño de Pavimento

Con base en lo anteriormente expuesto, la aplicación de la estructura de pavimento diseñada para este tramo vial implicaría que la tubería de alcantarillado pluvial de 36 pulgadas ($\varnothing 36''$), junto con su correspondiente losa de concreto de revestimiento, asociada al canal proveniente del sector Mirolindo, quedaría ubicada a una profundidad aproximada de 30 cm respecto a la rasante del pavimento flexible. Esta configuración dejaría una capa de base granular de únicamente 25 cm de espesor entre la superficie superior de la losa y el paquete estructural del pavimento, lo cual compromete la capacidad portante y la integridad estructural del sistema de pavimento flexible, incrementando el riesgo de deformaciones prematuras, asentamientos diferenciales y fallas estructurales en la vía.

[Handwritten signature]

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 12

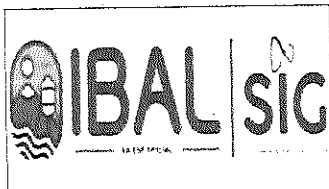
FECHA: 08 OCT 2025



En calidad de contratistas responsables de la ejecución del proyecto, y con fundamento en las condiciones técnicas identificadas en campo, hemos manifestado desde las fases iniciales nuestra preocupación frente a la viabilidad de ejecutar las actividades conforme al diseño estructural del pavimento actualmente aprobado, dadas las interferencias detectadas con redes existentes y las condiciones geotécnicas del terreno. En consecuencia, mediante el oficio No. UTVIAL-012-2025 (ver Anexo 1), se procedió a informar formalmente a la interventoría sobre esta situación y, simultáneamente, se solicitó la revisión técnica y posible modificación del diseño estructural del pavimento contemplado contractualmente para la calle 79, sector Villa Café.

Esta solicitud tiene como finalidad garantizar la integridad funcional y estructural de la vía, así como preservar la seguridad de las redes de infraestructura subterránea existentes, reduciendo la probabilidad de fallos prematuros en el sistema de pavimento flexible. La modificación propuesta no solo se alinea con los principios de optimización técnica y sostenibilidad de la obra, sino que también permite una mejor adaptación a las condiciones reales del sitio, minimizando los riesgos técnicos, operativos y financieros asociados a intervenciones posteriores por incompatibilidad de diseño.

Dando continuidad al proceso técnico-administrativo y en respuesta a la solicitud de revisión del diseño estructural del pavimento para la calle 79 del sector Villa Café, la entidad contratante ha emitido concepto favorable sobre la propuesta presentada por el diseñador, autorizando la implementación de la Alternativa No. 2, la cual fue seleccionada tras un análisis comparativo de viabilidad técnica, operativa y económica entre las dos opciones evaluadas. Esta nueva solución contempla una estructura de pavimento rígido, conformada por una geomalla biaxial de refuerzo, una capa granular de 15 cm de espesor y una losa de concreto hidráulico MR-42 con un espesor de 20 cm, lo que permitirá mejorar significativamente el comportamiento estructural de la vía frente a las condiciones de carga y tránsito previstas, así como mitigar los riesgos previamente identificados asociados a la interferencia con redes subterráneas existentes. La elección de esta alternativa busca no solo optimizar la durabilidad y capacidad portante del pavimento, sino también



MODIFICACIONES Y/O ADICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-023

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

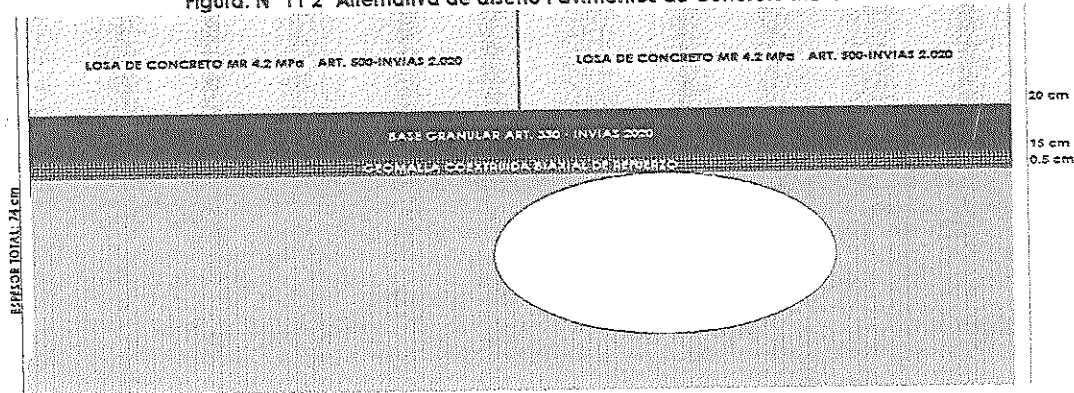
VERSIÓN: 01

Página 6 de 12

FECHA: 08 OCT 2025

garantizar la estabilidad a largo plazo de la infraestructura vial, atendiendo de manera integral las condiciones geotécnicas, hidráulicas y funcionales del sector intervenido.

Figura: N° 11 2ª Alternativa de diseño Pavimentos de Concreto MÉTODO PCA 84



Atendiendo la situación relacionada con la definición y aprobación de la nueva estructura de pavimentación a implementar en el sector de Villa Café, resulta pertinente resaltar las implicaciones técnicas y logísticas derivadas de esta modificación, particularmente en lo concerniente a los ajustes en la programación de obra y la incorporación de ítems no previstos en el presupuesto original, dado que el proceso constructivo requerido para la ejecución de un pavimento rígido en concreto MR-42 difiere sustancialmente del contemplado en el diseño inicial basado en pavimento flexible asfáltico.

La implementación de la nueva solución estructural implica una secuencia constructiva más compleja y prolongada, comenzando con el retiro de la placa de revestimiento de la tubería pluvial, cargue de material sobrante, lleno en recebo con su debida compactación, nivelación y compactación de la subrasante, la instalación de una geomalla biaxial, la cual requiere un procedimiento técnico específico que incluye el corte a medida de la malla, su extensión manual o mecánica sobre la superficie previamente nivelada, y su fijación adecuada para evitar desplazamientos durante el tendido de la base granular. Posteriormente, se procede con el suministro, extendido y compactación de una capa de base granular de 15 cm de espesor, cuya nivelación y conformación deben ser aprobadas por la interventoría, mediante ensayos de compactación (Proctor modificado, densidad in situ, entre otros) y verificación de cotas.

Una vez obtenida la aprobación de esta capa, se avanza con el proceso de suministro, colocación y acabado del concreto hidráulico MR-42, el cual conlleva un procedimiento más técnico y de mayor duración respecto al asfalto. Este proceso incluye: la instalación de formaletas metálicas o de madera debidamente niveladas, la colocación del concreto en sitio mediante volquetas o bombas de concreto, el extendido y vibrado mecánico del concreto con reglas vibratorias para garantizar una adecuada consolidación y eliminación de vacíos, seguido del allanado y fraguado controlado de la superficie. Posteriormente, se realiza el corte de juntas de contracción, la aplicación de agentes de curado, y finalmente se debe respetar un período mínimo de curado (generalmente 28 días) antes de permitir

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 12
FECHA: 08 OCT 2025		

cualquier tipo de carga sobre la losa, lo que prolonga los tiempos de ejecución comparados con un pavimento flexible.

Estas diferencias sustanciales en el proceso constructivo no solo impactan directamente la programación original de actividades, sino que también requieren la formalización de nuevos ítems en el presupuesto que respondan a los requerimientos técnicos, logísticos y operativos asociados al cambio de tipología estructural. Por tal motivo, es fundamental realizar un ajuste integral al cronograma y a la matriz de cantidades de obra para garantizar una correcta planeación, control y ejecución del proyecto bajo las nuevas condiciones aprobadas.

En consideración a las condiciones técnicas y constructivas anteriormente expuestas, incluyendo la identificación de interferencias con redes no contempladas, la necesidad de ajustes al diseño original del pavimento, la implementación de una nueva estructura en concreto rígido MR-42 con procesos constructivos más complejos y la incorporación de ítems no previstos en el alcance contractual inicial, se evidencia una afectación directa sobre la programación de obra. Por lo tanto, y con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las metas físicas establecidas, en concordancia con las nuevas condiciones técnicas aprobadas, se solicita formalmente una prórroga de dos (2) meses en el plazo contractual, que permita ejecutar de manera adecuada y segura las actividades requeridas bajo el nuevo diseño estructural, manteniendo los estándares de calidad, funcionalidad y durabilidad exigidos por el proyecto (...).

3.- Que por consiguiente, el CONSORCIO INTERVENTORÍA T Y C contratista de interventoría, mediante oficio No. 034-2025 del 29 de septiembre de 2025, presenta a la suscrita en calidad de supervisora del contrato de obra informe de justificación para prórroga 03 del contrato 046 de 2025, quien avala dicha solicitud de prórroga del contratista obra de acuerdo a los siguientes argumentos:

"(...)

El CONSORCIO INTERVENTORIA T Y C, encargado de las labores de "interventoría al contrato en referencia", el Contrato No. 046 de 2025, suscrito entre la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P. Oficial y la Unión Temporal Vial 3X1, se dio inicio al proceso de construcción y reposición de redes de acueducto, alcantarillado y actividades complementarias de recuperación vial en la zona urbana de la ciudad de Ibagué.

Posteriormente, como resultado de la ejecución técnica y el reconocimiento en campo de los frentes de obra, el contratista informó, mediante oficio UTVIAL-012-2025 y comité técnico 04, una serie de condiciones imprevistas que afectan de manera directa el desarrollo normal de las actividades. En particular, en el frente correspondiente al sector Villa Café, surge la modificación sustancial al diseño estructural de pavimento según cantidades e ítems contractuales.



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 8 de 12

FECHA:
08 OCT 2025

Mediante el Oficio No. UTVIAL-066-2025, el contratista presentó de manera formal la solicitud de prórroga No. 03 al plazo contractual, argumentando una serie de aspectos técnicos y constructivos 3m que han generado un impacto directo en el cronograma con el cual se realiza el seguimiento de control y avance.

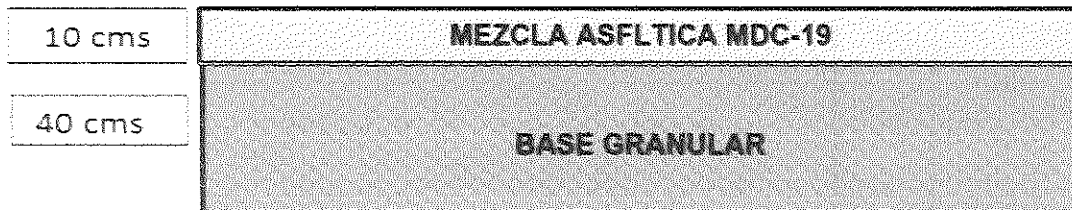
Los principales factores técnicos que sustentan esta solicitud son los siguientes:

- Identificación de una tubería de alcantarillado de aguas lluvias de 36 pulgadas, acompañada de una losa de concreto, que interfiere directamente con el componente estructural del pavimento inicialmente planteado (pavimento flexible), la cual deberá ser demolida.
- Aprobación por parte de la entidad contratante de una nueva solución estructural mediante el Comité Técnico 04, la cual contempla la alternativa de pavimento rígido en concreto hidráulico MR-42, con un diseño compuesto por:

- o Capa de base granular de 15 cm
- o Geomalla biáxial de refuerzo
- o Losa de concreto hidráulico MR-42 de 20 cm de espesor

Esta solución fue seleccionada tras un análisis técnico y financiero comparativo con otras alternativas, con el objetivo de garantizar la funcionalidad, durabilidad y estabilidad estructural del corredor vial intervenido, dada la interferencia con las redes existentes y las condiciones geotécnicas del terreno teniendo en cuenta el diseño entregado por la entidad.

Diseño inicial del contrato.



Diseño aprobado por entidad.



[Firma manuscrita]

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 9 de 12

FECHA: 08 OCT 2025

La modificación del diseño estructural en el sector Villa Café generara un impacto directo sobre los tiempos de ejecución programados, debido a la complejidad técnica y los requisitos constructivos específicos asociados al pavimento rígido. Entre los factores que justifican la ampliación del plazo contractual, se destacan los siguientes:

a) Preparación y alistamiento del terreno

La ejecución de la nueva estructura implica un proceso técnico más riguroso en las fases de excavación, retiro de material excedente, compactación de subrasante, nivelación y fundida de concreto. El tiempo requerido para estas actividades es superior al previsto inicialmente para pavimento flexible, debido a la necesidad de garantizar condiciones óptimas de soporte para la nueva estructura.

b) Instalación de geomalla biaxial

El tendido de la geomalla implica procesos manuales o mecanizados, que incluyen el corte a medida, fijación y control de desplazamientos. Esta actividad, inexistente en el diseño original, requiere procedimientos técnicos especializados, supervisión constante y verificación previos a la colocación de la base granular.

c) Instalación de base granular

La base granular de 15 cm, previo a la colocación del concreto, debe cumplir con altos estándares de compactación (mínimo 95% Proctor modificado), tolerancias de nivelación, y control de humedad. Esto implica tiempos adicionales para verificación técnica y aprobación.

d) Colocación del concreto hidráulico MR-42

El proceso constructivo del pavimento rígido con concreto hidráulico MR-42 demanda una logística

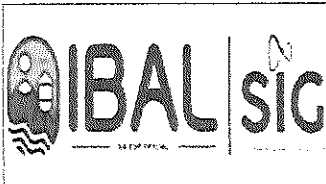
más compleja que la aplicación de mezcla asfáltica. Requiere:

- Instalación de formaleñas niveladas
- Vertido y vibrado mecánico del concreto
- Allanado, fraguado y curado
- Corte de juntas de contracción
- Aplicación de agentes de curado

Este proceso técnico requiere un tiempo de curado de mayor duración que un pavimento flexible, demandando un fraguado de veintiocho (28) días, durante el cual no puede permitirse tráfico vehicular sobre las losas, lo anterior incrementa significativamente los tiempos de entrega por frente de trabajo.

e) Restricciones de tránsito y secuencialidad constructiva

La ejecución por frentes en sectores urbanos consolidados como Villa Café conlleva restricciones de acceso, tiempos de cierre por tramos, y reprogramación de actividades para no interferir con la movilidad de la zona. La aplicación de concreto hidráulico implica tiempos mayores de habilitación de vía, afectando la rotación de cuadrillas y el avance lineal del proyecto.

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 10 de 12

FECHA: 08 OCT 2025

Una vez revisada la documentación allegada por el contratista, los antecedentes técnicos presentados, y la trazabilidad de la modificación del diseño estructural aprobada en Comité Técnico 04, esta interventoría concluye que:

- La solicitud de prórroga está debidamente fundamentada en hechos técnicos verificables y en la modificación de las condiciones originales de ejecución.
- La implementación de pavimento rígido representa una solución adecuada desde el punto de vista estructural y funcional, pero conlleva una reprogramación necesaria del cronograma, dado su proceso constructivo más complejo y los tiempos técnicos asociados al curado del concreto.
- Las interferencias encontradas en el sector Villa Café no fueron contempladas inicialmente, por lo que no eran previsibles por parte del contratista en la etapa de planeación.

Por lo anterior, basado en las obligaciones y las cláusulas contractuales relacionadas con prórrogas por causas técnicas, esta interventoría:

APRUEBA Y AVALA FORMALMENTE LA PRÓRROGA No. 3 solicitada mediante oficio UTVIAL-066-2025, por un término de DOS (2) meses adicionales al plazo contractual vigente, con el fin de garantizar la ejecución técnica y segura de las actividades asociadas al nuevo diseño de pavimento en el sector Villa Café, y así preservar los estándares de calidad, durabilidad y funcionalidad del proyecto de infraestructura contratado.

Anexo

- UTVIAL-066-2025 de 29 de septiembre del 2025.
- UTVIAL-012-2025 de 21 de abril de 2025.
- Cronograma de obra actualizado.
- Comité técnico 04.

(...)

4.- Que con base a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta los argumentos descritos por el contratista de obra en su solicitud de prórroga, así como los aspectos técnicos mencionados en el informe emitido por el CONSORCIO INTERVENTORÍA T Y C en calidad de contratista de interventoría y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el cumplimiento del alcance contractual y la funcionalidad total del mismo, la suscrita supervisora considera viable prorrogar por el termino de Dos (2) meses el presente contrato, ya que se hace necesario que las obras contratadas se ejecuten de conformidad a la obligatoriedad contenida en el mismo en cumplimiento al objeto contractual. Por lo tanto, atendiendo la solicitud del contratista y considerando el aval del interventor, se solicita al ordenador del gasto, se apruebe la presente solicitud de prórroga por el término de DOS (02) MESES MAS.

5.- Que, con base a lo anteriormente expuesto, se solicita al ordenador del gasto se apruebe la presente solicitud de prórroga en plazo No. 3 por el término de DOS (02) MESES MAS.



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 11 de 12
FECHA: 08 OCT 2025		

6.- Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993, según el cual:

"Art. 40. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

7.- Que así mismo, la presente prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".

8.- Que hace parte integral de la presente prórroga, la solicitud presentada y suscrita por la supervisora del contrato, la cual es el soporte para realizar la presente modificación en plazo.

9.- Que el suscrito Gerente General, con la firma de la minuta aprueba la presente prórroga en plazo conforme a los motivos expuestos por la supervisora del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la misma.

10.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 12 de 12

FECHA:
08 OCT 2025

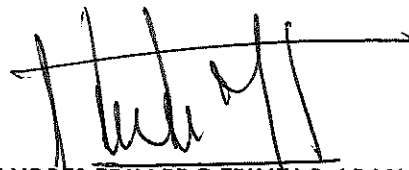
CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE OBRA No. 046 DEL 28 DE MARZO DE 2025, la cual quedará Así: **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Prorróguese el **CONTRATO DE OBRA No. 046 DEL 28 DE MARZO DE 2025,** en **DOS (02) MESES MAS,** contados a partir de la terminación del plazo de la prórroga 02, quedando un plazo total del contrato de **SEIS (6) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga en plazo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA No. 046 DEL 28 DE MARZO DE 2025,** continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los **08 OCT 2025**


ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
 CONTRATANTE


ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO
 79.689.814 de Bogotá
 R.L. UNION TEMPORAL VIAL 3 X 1

Revisó jurídicamente: Germán Darío Fonseca Salcedo - Secretario General

Elaboró minuta: Diana Rocío Castro Idárraga - Profesional Jurídica

